

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00585 00

De acuerdo con la documental aportada en el protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. La información remitida por la ORIP téngase por agregada al protocolo y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.
2. Reconocer personería a la Dra, DALIS MARÍA CAÑARETE PEÑA, como apoderada judicial de la parte actora, en sustitución del Dr. Guillermo Ricaurte Torres, en los términos y para los efectos del poder a éste conferido.
3. Se toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Por secretaría ofíciase acusando recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 31 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb871fc08e5400003735496db7d436b6f4624bfb36150a1118f1b99641bfd198**

Documento generado en 30/05/2023 07:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>